



SELLO CUARTO, QUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y NUEVE.

de Propio las casas que halli havia, y se demolicion que  
nada se aborra en recompensa de esta perdida por tantos  
años como era justo = Mas sin embargo de todas estas refle-  
xiones queriendo la Ciudad dar una prueba nada equiboca de  
quanto desea coadyubar las intenciones de V.S. y de los Señores  
y que al mismo tiempo se reintegre la renta de Caminos y Co-  
meos de los quatrocientos setenta y quatro mil seiscientos y cin-  
quenta y dos <sup>de</sup> y treinta y un más gastados ultimam en la  
conclusion de la Posada y relevarla del pago de censo que hace  
algunos señores de las Ordenes que se demolicion, perdiendo la Ciudad  
los que le tocaban, de de luego admite la oferta llevando  
sobre si las cargas y obligaciones, que propone la Direccion =  
Y respecto à la dificultad que hay para conserbarse en el  
camino de Aljeres que sirba à conserbarlo y que tampoco  
puede hacerse en los arbitrios concedidos à la Ciudad porque  
ademas de no ser suficientes se necesita licencia del Consejo  
y quiza se negaria, tambien tomara a su cargo esta obligon  
por considerar quam lastimoso seria llegar a faltar en ca-  
mino tan util en que se ha consumido mucho dinero y asi  
se lograra su permanencia asistiendo siempre q se advierta  
alguna necesidad por lebe que sea, y no se graba de modo al-  
guno al vecino que es lo que quieren conciliar los d. Señores =  
Las escasas rentas de la Ciudad, y empeños que  
ha contratado, emparte por haber carecido de los productos  
de los Molinos, y casas que disfrutaba en el d. d. y se ha